



Ilmo. Ayuntamiento de Jódar

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE JODAR EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

ASISTENTES:

- Presidente:** D. Jose Luis Hidalgo García.
- Concejales:** D^a Maria Teresa García Gómez
D. José Luis Latorre Navarrete
D^a Victoriana García Raya
D. Maria Dolores Viedma Oliva
D^a Francisca Marcos Parra
D^a. Juana Vilchez Cejudo
D. Diego Germán Ruiz
D. Enrique Yerves Cazorla
D. José Padilla Romera
D^a Maria de la Cruz Ratia Montávez
D. Antonio Sánchez Herrera
D. Juan Ruiz Raez
D^a Juana Cazorla Ruiz
- Ausentes:** D. Diego Núñez Pastrana
D. Juan Caballero Mengibar
D. Juan López Blanco

Secretaria General Accidental: D^a. Encarnación Barranco Garrido

En la ciudad de Jódar (Jaén), siendo las doce horas del día veintiocho de septiembre dos mil dieciséis y reunidos en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. y Sras. Miembros del Pleno de la Corporación, que al principio se relacionan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Luis Hidalgo García y asistidos de la infrascrita Secretaria General Accidental, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, para resolver los asuntos incluidos en el Orden del día de la misma, distribuido con la suficiente antelación y con las formalidades legales.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Presidente, una vez comprobada por la Sra. Secretaria General Accidental la existencia de quórum necesario de asistencia.

A continuación, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO: ACTAS SESIONES ANTERIORES.

Abierto el Acto por el Sr. Presidente, éste pregunta al resto de la Corporación si hay alguna observación al borrador del acta de la sesión de fecha 31 de Mayo de 2016.



Ilmo. Ayuntamiento de Jódar

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad de los catorce miembros presentes de los diecisiete que legalmente lo constituyen acuerda la aprobación de la citada acta.

SEGUNDO. - DAR CUENTA RELACION DECRETOS DE LA ALCALDIA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, el Sr. Presidente informa sucintamente a la Corporación de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria, y el Pleno se da por enterado.

TERCERO: CONTESTACION AL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. ANTONIO SANCHEZ EN REPRESENTACION DEL GRUPO GANEMOS.

Visto el recurso interpuesto por D. Antonio Sánchez Herrera en representación del Grupo Ganemos contra el acuerdo de fecha 5 de julio de 2016, sobre la resolución del Recurso de reposición interpuesto por la mercantil Manuel alba S.A. en relación al arrendamiento y explotación de la cantera de la lancha.

Visto que el mencionado recurso fue interpuesto por la arrendataria de dicha cantera en virtud del acuerdo de autorización de cesión suscrito entre la entidad HOLCIM y Manuel Alba S.A, la cual reunía las condiciones técnicas precisas para la explotación de la misma, además de disponer de los derechos de explotación de esta cantera, los cuales no son de titularidad municipal, y que la no concesión de la prórroga que recogía el contrato tras haberse emitido los informes técnicos precisos para la prórroga del mismo, podría haber conllevado a reclamaciones judiciales de indeterminadas consecuencias jurídicas y económicas.

Visto que el expediente sobre el arrendamiento de la cantera de la Lancha se ha puesto a disposición de los corporativos para su estudio y comprobación, y que la junta de portavoces de fecha 6 de Junio de 2016, se expuso la existencia del informe medioambiental exigido para la posible prórroga del contrato.

Entendiendo que en ningún caso ha existido desviación de poder ya que el contrato recogía la prórroga del mismo con toda claridad, y han existido los informes medioambientales exigidos para la viabilidad prórroga, “prórroga que el propio Sr. Sánchez reconoce en su recurso.

Visto el dictamen emitido por la comisión Informativa.

El Pleno de la corporación, en votación ordinaria, con los votos a favor del representante del grupo popular y los representantes de los representantes del Grupo socialista, la abstención de los representantes de IU y el voto en contra del representante del grupo Ganemos, ACUERDA:

PRIMERO: Denegar el Recurso potestativo de reposición interpuesto por D.



Ilmo. Ayuntamiento de Jódar

Antonio Sánchez en representación del Grupo Ganemos Jódar contra el acuerdo plenario de fecha 5 de julio de 2016, sobre la resolución del recurso interpuesto por la entidad Manuel Alba S.A en relación con el arrendamiento de la explotación extractiva de la cantera “la Lancha”.

SEGUNDO. Dar traslado de este Acuerdo al interesado, a los efectos oportunos.

Durante el debate se producen las siguientes intervenciones:

- El Sr. Ruiz manifiesta que el voto a favor siempre de su grupo ha sido por confiar en lo que el Alcalde explicaba y planteaba como única solución, pero si no era la única salida nuestra posición podría haber sido otra.
- El Sr. Sánchez destaca que el informe ambiental no lo han tenido hasta hace dos días, nosotros consideramos que la cláusula de la prórroga se debe interpretar según lo dice el Código Civil, y por ello vamos a seguir con el recurso.
- La Sra. Cazorla señala que si un grupo estima adecuado plantear un recurso debemos apoyarlo, aunque cuando tomamos la decisión, lo hicimos considerando que era la opción menos mala, con independencia de las diferencias políticas.
- La Sra. García, señala que fue un acuerdo que se vio entre todos como la solución más adecuada.
- El Sr. Alcalde expone que se han solicitado informes sobre este asunto, y el que se quedara desierto fue por no presentar el aval ya que no les interesó pagar todo el contrato de una vez.

Y en cuanto a la documentación se pone de manifiesto que ha estado a su disposición en cada sesión plenaria, y en cuanto a los requisitos de la empresa para ser arrendataria, si tenía los requisitos para ello, ya que era la arrendataria en ese momento por cesión de la arrendataria anterior, y en cuanto a la prórroga como indica en su recurso en su apartado 1º de los hechos, se recoge en el contrato, el no admitir esa prórroga nos hubiera llevado a que hubieran iniciado acciones judiciales contra el ayuntamiento con imprevisibles consecuencias, por ello le invito a que interponga el recurso contencioso, ya que nos va a permitir que se vea que todo lo que hemos hecho es lo que se podía hacer.

CUARTO: MEDIDAS DE ADAPTACION DEL PERSONAL LABORAL FIJO DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE JODAR A REGIMEN FUNCIONARIAL DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA DEL R.D.LEGISLATIVO 5/2015 DEL 30 DE OCTUBRE (TRLEBEP)

Vista la reunión mantenida por la mesa negociadora del personal de este Ayuntamiento en la que se pidió estudiar la posibilidad de funcionarizar el personal del ayuntamiento de Jódar.



Ilmo. Ayuntamiento de Jódar

Visto el informe emitido por el servicio de recursos humanos y gobierno electrónico de la Diputación Provincial de Jaén, en el que se recogen los trámites a seguir para dicho proceso.

Visto el dictamen emitido por la comisión Informativa.

El Pleno de la corporación, en votación ordinaria, con los votos a favor del representante del Grupo Ganemos y los representantes del grupo PSOE, con la abstención del Sr. Alcalde, al afectarle de manera personal la resolución de este expediente, y con las abstenciones de los representantes de IU y el grupo Popular, ACUERDA:

PRIMERO: La modificación de la plantilla del personal funcionario del ayuntamiento de Jódar mediante la creación de las plazas de personal funcionario del grupo de titulación correspondiente y de las escalas equivalentes a las funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico desempeñado por el personal fijo de plantilla y que se generan afectadas a las medidas de adaptación al régimen funcional en base a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del TRLEBEP y el art. 22.3 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, en concreto las siguientes:

PLAZAS DE LA PLANTILLA PERSONAL LABORAL FIJO	PLAZAS A INTEGRAR EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS
Categoría profesional Letrada del Centro de Información a la mujer	Grupo A, Subgrupo A1, Escala Administración Especial, subescala Técnica, Clase Superior, denominación: Asesor/a jurídico/a
Categoría profesional Informador-Agente del Centro Municipal de información a la Mujer	Grupo A, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, subescala Gestión, Denominación: Gestión de Administración General
Categoría profesional de Auxiliar de servicios generales.	Grupo C, subgrupo C.2 Escala Administración General Subescala Auxiliar. Denominación: Auxiliar Administrativo/a
Categoría profesional de Auxiliar de servicios financieros, dotación:2	Grupo C, subgrupo C.2 Escala Administración General Subescala Auxiliar. Denominación: Auxiliar Administrativo/a

SEGUNDO: Proceder a realizar las adecuaciones presupuestarias que se precisas para llevar a cabo este Proceso de funcionarización.

TERCERO Las plazas de personal laboral fijo de plantilla que quedaran



Ilmo. Ayuntamiento de Jódar

vacantes con ocasión del acceso a la condición de funcionario de carrera quedarán amortizadas automáticamente, realizándose las modificaciones presupuestarias pertinentes para que los créditos que las dotan pasen a las plazas de funcionarios de carrera.

Las plazas de funcionarios de carrera afectas al proceso selectivo que quedarán desiertas tras la culminación del mismo serán amortizadas.

CUARTO: Aprobar las bases generales que se contienen como anexo a la presente propuesta, a las que han de adaptarse las correspondientes bases específicas de las convocatorias excepcionales, únicas e irrepitibles para el acceso del personal laboral fijo de plantilla que desempeña puestos en la RPT adscritos a personal funcionario de conformidad con lo dispuesto en las medidas de adaptación.

QUINTO. Exponer al Público por periodo de quince días el presente acuerdo y la modificación de la plantilla a los efectos de posibles reclamaciones, en el supuesto de no producirse este acuerdo devendrá en definitivo.

Durante el debate se producen las siguientes intervenciones:

- El Sr. Alcalde expone que este asunto ha sido planteado por los sindicatos municipales, y tratado en la mesa general de negociación municipal, es un proceso largo y engorroso, la Diputación provincial nos ha asesorado en esta materia dada su complejidad, ya que su proceso lo han culminado recientemente, se nos ha propuesto que se realice en varias fases y en la primera de ellas incluir al personal que claramente está desarrollando funciones propias de funcionarios como son los auxiliares que son laborales fijos y la letrada e informadora del Centro de la mujer, y aunque me puede afectar este acuerdo personalmente, es un compromiso con los sindicatos, por ello prefiero abstenerme, y que el resto de los corporativos lo decidan.
- El Sr. Ruiz entiende que se debería sacar de este proceso la plaza de auxiliar que le corresponde al alcalde, de ahí que pida que se deje sobre la mesa o que esperemos al informe de la Subdelegación porque este proceso no es obligatorio, por ello si no se excluye la plaza que afecta al alcalde mi voto es de abstención.
- La Sra. Cazorla también plantea la posibilidad de quitar la plaza que afecta al Sr. Alcalde, si se puede hacer.
- La Sra. García Gómez informa que este proceso tiene sentido hacerlo en bloque, y no diferenciar entre los mismos auxiliares.

QUINTO: MOCIONES

No se presentan



Ilmo. Ayuntamiento de Jódar

SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos o preguntas, sin perjuicio de la aclaración por el Sr. Alcalde, sobre su abstención, incidiendo que el punto referido a la funcionarización del personal laboral ha sido fruto de una petición de los sindicatos, y que hemos pedido el asesoramiento de la Diputación provincial en esta materia porque ellos hace unos años iniciaron este procedimiento y lo han finalizado recientemente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y treinta y diez minutos del día ut supra, de todo lo que, como Secretaria General Accidental, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE